

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

182**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.135 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jesús Bujarrabal Ucero, contra la empresa “Cobo Serviespaña, Sociedad Anónima”, Fondo de Garantía Salarial y “Serviespaña Madesp, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 2 de diciembre de 2011 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda de don Jesús Bujarrabal Ucero, condeno solidariamente a “Cobo Serviespaña, Sociedad Anónima”, y “Serviespaña Madesp, Sociedad Limitada”, a que le abonen la cantidad de 3.003,02 euros, y al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por dicha declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo social, debiendo anunciarlo previamente, por comparecencia o mediante escrito ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Cobo Serviespaña, Sociedad Anónima”, y “Serviespaña Madesp, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de diciembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/43.194/11)